



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**01 DE AGOSTO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-147/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO APLICA	CONSULTA COMPETENCIAL PARA CONOCER Y RESOLVER LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MOVIMIENTO CIUDADANO, POR DIVERSOS HECHOS EN FAVOR DEL OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POSTULADO POR EL CITADO PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO POR PUBLICACIONES CONTRA LA CANDIDATA AL MISMO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, POSTULADA POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ.	<p><b>PRIMERO.</b> LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES EL <b>ÓRGANO COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y SUSTANCIAR LAS QUEJAS CONFORME LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN, ES LA <b>AUTORIDAD COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y SUSTANCIAR LAS QUEJAS CONFORME LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <p><b>TERCERO.</b> PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE OBRÉ EN EL EXPEDIENTE, <b>REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS</b> QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO A LAS REFERIDAS AUTORIDADES, PARA QUE DETERMINEN LO PROCEDENTE.</p>	UNANIMIDAD